

Jmf  
Ingresa al despacho para calificar demanda.

Rama Jurisdiccional Del Poder Público  
**JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
Bogotá D. C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte

**RADICACIÓN No. 2020-0352**

Conforme a lo consagrado en el **artículo 90 del Código General del Proceso, SE INADMITE**, la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes defectos:

1. Confiérase poder de la forma prevista en el artículo 5º del Decreto 806 de 2020.
2. Acredítese el envío de la demanda a la dirección electrónica del demandado conforme lo estipula el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

**FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA**  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 27  
HOY 24 DE JULIO DEL 2020.  
La Secretaria

**LUISA FERNANDA LOZANO LINARES**

JMF